



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00004-2023-GA-OSITRAN

Lima, 18 de enero de 2023

### VISTOS:

El Informe N°0002-2023-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería, el Memorando N°012-2023-GAU-OSITRÁN y la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000120 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10º de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, el 12 de diciembre de 2022, a través de la Resolución de Gerencia de Administración N° 021-2022-GA-OSITRAN, se aprobó la versión 05 de la “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público”, DIR-GA-01 (en adelante, la Directiva), la misma que contiene modificaciones específicas dirigidas a facilitar la operatividad para la atención de gastos y promueve las actividades de control y validación de la documentación que sustenta el gasto, aplicando las tecnologías digitales a través de las herramientas informáticas como el Sistema de Gestión Documental, Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Operaciones de Pagos Electrónicos, Transferencias Electrónicas de fondos, para cumplimiento de sus procedimientos como la habilitación y rendición, entre otros, con el fin de asegurar la atención en forma oportuna y eficaz;

Que, en el numeral VI. Disposiciones Generales de la Directiva, concordante con lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15, se señaló que



el documento que sustenta la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución de Gerencia de Administración, en la cual se designa al responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, entre otros aspectos;

Que, a través del Informe N°0002-2023-JT-GA-OSITRAN la Jefatura de Tesorería, señaló que, en vista de iniciar un nuevo ejercicio fiscal, existe la necesidad institucional de apertura del Fondo de Caja Chica, por lo que, con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan garantizar la capacidad operativa, y la atención de los gastos propios de la Caja Chica, y evitar la desatención en las actividades diarias en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas; recomendó, la apertura del citado fondo por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles;

Que, adicionalmente, en el Informe N°0002-2023-JT-GA-OSITRAN la Jefatura de Tesorería, propuso la designación de los responsables únicos titulares y suplentes a cargo del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central así como la asignación correspondiente. Asimismo, agregó, que respecto a los responsables únicos titulares y suplentes, a cargo del manejo del Fondo de Caja Chica de las Oficinas Desconcentradas, la Gerente de Atención al Usuario (e), a través del mencionado Memorando N°012-2023-GAU-OSITRAN, propuso a los responsables únicos de las Oficinas Desconcentradas de Cusco, Arequipa y Loreto. En tal sentido, en el numeral V del Informe N°002-2023-JT-GA-OSITRAN, la Jefatura de Tesorería, en el marco de sus competencias, recomendó aprobar la apertura del Fondo de Caja Chica del OSITRAN, por el monto total antes señalado, así como efectuar, la designación de los responsables únicos, a cargo del manejo de parte del Fondo de Caja Chica; precisando, el monto asignado bajo administración de los responsables designados en la Sede Central y en cada una de las Oficinas Desconcentradas del OSITRAN; lo que guarda armonía con lo dispuesto, en el literal a, del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N°0087-2023-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la emisión y expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000120 por el monto de S/ 18,000.00;

Que, de conformidad con el análisis y recomendación efectuada en el Informe de vistos, emitido por la unidad orgánica especialista y responsable de programar, administrar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos orientados a la gestión de fondos del OSITRAN; y, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto resolutorio de Apertura del Fondo de Caja Chica del OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2023;

Por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y su modificatoria; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, la Resolución de Gerencia de Administración N° 021-2022-GA -OSITRAN;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.** - Aprobar la Apertura del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2023, por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad

**Artículo 2°.-** Designar a los responsables únicos del manejo de parte del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Los responsables únicos del manejo de parte del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia, y a la Directiva N° DIR-GA-01, Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Ositrán, aprobada mediante la Resolución N° 021- 2022-GA-OSITRAN.

**Artículo 4°.-** El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, la rendición de cuentas con cargo al mencionado fondo, su reposición, y demás aspectos, se realizará de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° DIR-GA-01, Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Ositrán, aprobada mediante la Resolución N° 021- 2022-GA-OSITRAN.

**Artículo 5°.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución a los responsables únicos del manejo de parte Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2023, designados a través de la presente Resolución, y a las Jefatura de Tesorería y Contabilidad, a fin que realicen las acciones que correspondan a sus competencias, en el marco de la Directiva N° DIR-GA-01, Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Ositrán, aprobada mediante la Resolución N° 021- 2022-GA-OSITRAN.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RICARDO JAVIER MERCADO TOLEDO**

Gerente de Administración (e)

NT: 2023006350

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°00004-2023-GA-OSITRAN**

N°	Nombre y Apellido	DNI	RESPONSABLE	CONDICIÓN/CARGO	AREA	IMPORTE (S/)
1	Eduardo Iván Marcelo Torre	09620409	Único	Titular/Profesional	Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración – Sede Central	S/15,000
2	Reyna de Los Ángeles Rubio Bedregal	09781867	Único	Suplente/Especialista	Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración – Sede Central	
3	Javier Ernesto Castro Cuba León	41899111	Único	Titular/Jefe	Oficina Desconcentrada de Cusco	S/1,000
4	José Enrique Reategui Ríos	05412691	Único	Titular/Jefe	Oficina Desconcentrada de Loreto	S/1,000
5	Khyra del Chayo Torres Soto	70425063	Único	Suplente/Analista		
6	Melissa Marina Aspilcueta Rubio	41283250	Único	Titular/ Jefe (e)	Oficina Desconcentrada de Arequipa	S/1,000
<b>Total</b>						<b>S/18,000</b>

